



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 003 - 2007
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GA-ORH

Callao, 05 MAR. 2007

VISTOS:

La solicitud con registro de Trámite Documentario N° 021308 de fecha 14 de diciembre de 2006, presentada por doña **ROSA MANZANEDA PORTUGAL DE ARROYO**, solicitando subsidios por gastos de sepelio y por fallecimiento del pensionista don **JORGE ARROYO URMACHEA**;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 142°, inciso j) del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, "Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa", señala dentro de los Programas de Bienestar Social, dirigidos a contribuir al desarrollo humano del servidor de carrera, y de su familia, los subsidios por fallecimiento del servidor y sus familiares directos, así como por gastos de sepelio o servicio funerario completo;

Que, en los artículos 144° y 145° del indicado Reglamento, se establecen que el subsidio por fallecimiento del servidor se otorga a los deudos del mismo por un monto de tres remuneraciones totales, en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos. En el caso de fallecimiento de familiar directo del servidor: cónyuge, hijos o padres, dicho subsidio será de dos remuneraciones totales. El subsidio por gastos de sepelio será de dos remuneraciones totales, en tanto se dé cumplimiento a lo señalado en la parte final del inciso j) del artículo 142°, y se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes;

Que, el artículo 149° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que los funcionarios, servidores contratados y personal cesante de la entidad, tendrán acceso a los programas de bienestar y/o incentivos en aquellos aspectos que correspondan;

Que, asimismo, los artículos 8° y 9° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, los cuales determinan que las bonificaciones, beneficios y demás conceptos remunerativos que perciben los funcionarios, directivos y servidores otorgados en base al sueldo, remuneración o ingreso total, serán calculados en función a la Remuneración Total Permanente;

Que, doña **ROSA MANZANEDA PORTUGAL DE ARROYO**, cónyuge de quien en vida fue pensionista del Gobierno Regional del Callao, don **JORGE ARROYO URMACHEA**, solicita el beneficio de otorgamiento de subsidios por gastos de sepelio y por fallecimiento, quien de conformidad con el Acta de Defunción que adjunta, dejó de existir el 25 de noviembre de 2006; asimismo adjunta la boleta de venta por los gastos del servicio funerario que ha efectuado;

Que, la peticionante acredita el vínculo conyugal con la Partida de Matrimonio respectiva, expedida por el Concejo Distrital de Acora; y

En uso de las atribuciones delegadas por Resolución Ejecutiva Regional N° 072 de fecha 26 de enero de 2007;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR a favor de doña **ROSA MANZANEDA PORTUGAL DE ARROYO**, el subsidio por fallecimiento del ex pensionista **JORGE ARROYO URMACHEA**, acaecido el 25 de noviembre de 2006, por el monto de DOS MIL QUINIENTOS CUARENTICINCO Y 77/100 NUEVOS SOLES (S/. 2,545.77), equivalente a tres (03) pensiones totales permanentes.

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR a favor de doña **ROSA MANZANEDA PORTUGAL DE ARROYO**, el subsidio por gastos de sepelio por haber efectuado los gastos de servicio funerario respectivo, por el monto de UN MIL SEISCIENTOS NOVENTISIETE Y 18/100 NUEVOS SOLES (S/. 1,697.18), equivalente a dos (02) pensiones totales permanentes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,



REGION CALLAO
GERENCIA DE ADMINISTRACION
DR. GUSTAVO BEGGLO ABRAHAM
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos